



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Informe**

**Número:** IF-2022-79951372-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Agosto de 2022

**Referencia:** REG - EX-2021-17497900- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1540-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/3 del IF-2021-17499339-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2610/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.08.03 12:46:09 -03:00

Maria Victoria Senonez  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.08.03 12:46:10 -03:00

## ACTA ACUERDO CONVENCIONAL

En la ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Febrero de 2021, se reúnen, por un lado, el Sr. Jorge Rodriguez, DNI 10.531.995 en su carácter de Presidente y el Sr. Guido Romeo, DNI 26.471.094 en su carácter de Gerente Financiero, respectivamente de la Empresa American Jet S.A., y por otro lado, la Sra. Barbara Vittore DNI 18.766.198 en su carácter de 5º Vocal Suplente y el Sr. Juan Benedicto Espinoza DNI 23.680.995, Delegado del Sector, por la Asociación de Pilotos de Líneas Aéreas (APLA) con el objeto de acordar lo siguiente:

PRIMERA: Que en el marco de las negociaciones paritarias correspondientes a la ronda salarial para el período 01/01/2021 al 30/06/2021, las partes convienen:

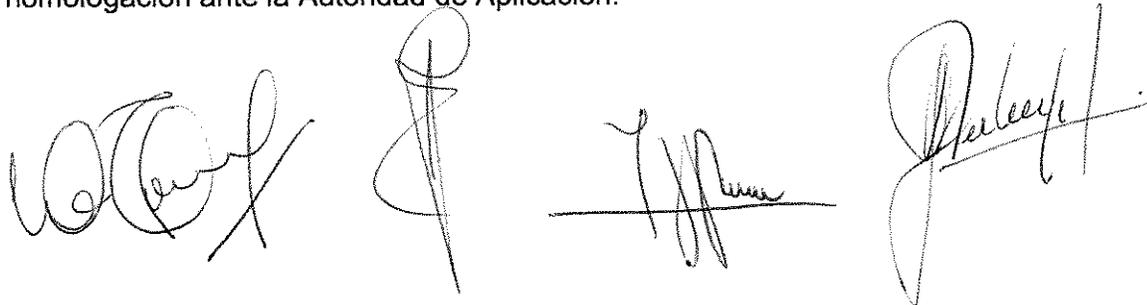
- 1) Desde el 01/01/2021 y hasta el 30/06/2021, un incremento del 26% sobre las escalas salariales y adicionales fijos vigentes al 01/01/2021, el que tendrá carácter de suma no remunerativa.

Se materializará en la liquidación de haberes a través de la voz de pago "SumaNoRemParitaria 2021".

- 2) Desde el 01/07/2021 las sumas resultantes del punto anterior pasan a integrar los respectivos rubros salariales. Desde dicho mes se establece un incremento remunerativo adicional no acumulable equivalente al 3% sobre las escalas salariales y adicionales fijos vigentes al 01/01/2021.
- 3) Las partes se avienen a iniciar las nuevas negociaciones paritarias en el transcurso del mes de Junio 2021. La totalidad de los montos acordados se establecen como base de negociación salarial para las Paritarias 2021

SEGUNDA: Las partes con la firma de este Acuerdo, dan por concluida en este acto y a partir de la suscripción de la presente, la ronda salarial para el periodo Enero 2021 a Junio 2021, finalizando las tratativas salariales correspondientes a dicha ronda negocial.

Leído y ratificado el presente en todos sus términos, las partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose en su oportunidad, a elevar el mismo para su correspondiente homologación ante la Autoridad de Aplicación.

Four handwritten signatures in black ink, arranged horizontally. The first signature is highly stylized with large loops. The second is a vertical signature with a large loop at the top. The third is a signature with a horizontal line underneath. The fourth is a signature with a horizontal line underneath and a large loop on the left.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 1540-22 Acu 2610-22

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.